



# **AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR**

## **NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

### **CONSTITUCIÓN Y OBJETO**

Mediante Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 se creó las Autoridades de Fiscalización y Control Social en los sectores de: Transportes y Telecomunicaciones; Agua Potable y Saneamiento Básico; **Electricidad**; Bosques y Tierra; Pensiones; y Empresas; se determinó su estructura organizativa y definió competencias y atribuciones.

El objetivo de las Autoridades de Fiscalización y Control es regular las actividades que realizan las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en los sectores de Transporte y Telecomunicaciones; Agua Potable y Saneamiento Básico; **Electricidad**; Forestal y Tierra; Pensiones; y Empresas, asegurando que:

- a) Se garanticen los intereses y derechos de los consumidores y usuarios, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado - CPE, y las leyes en forma efectiva.
- b) Las actividades en los sectores bajo su jurisdicción contribuyan al desarrollo de la economía nacional y tiendan a que todos los habitantes del Estado Plurinacional puedan acceder a los servicios.
- c) El aprovechamiento de los recursos naturales se ejerzan de manera sustentable y estrictamente de acuerdo con la CPE y las leyes.

Las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de la ex Superintendencia de Electricidad (extinta en cumplimiento al artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional), fueron asumidos por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN, en lo que no contraviene a lo dispuesto por la CPE, a partir del 7 de mayo de 2009. Además fiscaliza, controla, supervisa y regula el sector de Electricidad considerando la Ley N° 1604 de 21 de diciembre de 1994 de Electricidad y sus reglamentos.

Mediante Decreto Supremo N° 3892 de 02 de mayo de 2019, se modifica el Artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071, de 9 de abril de 2009, modificando el nombre a Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) y ampliando sus competencias, atribuciones en materia de electricidad y tecnología



nuclear, asimismo tiene el objeto de regular las actividades que realicen las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en el sector de Electricidad y Tecnología Nuclear.

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN es una institución pública técnica y operativa, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017.

La AETN realiza sus actividades, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo No 0071 de 9 de abril de 2009 con recursos "Transferencias del Tesoro General de la Nación".

Complementariamente se promulga la Ley N° 1205 de 01 de agosto de 2019 "Ley para las Aplicaciones Pacíficas de la Tecnología Nuclear" que tiene por objeto establecer el marco legal para:

- a) Las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear para contribuir al desarrollo científico, económico y social en beneficio de todas y todos los bolivianos, estableciendo la estructura institucional del sector nuclear en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia;
- b) Regular, controlar y fiscalizar todas las instalaciones y actividades que involucren las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear, en el marco de la seguridad tecnológica y física, para asegurar la protección de las generaciones presentes y futuras, así como el medio ambiente, frente a los riesgos inherentes a las radiaciones ionizantes.

Mediante Resolución Suprema N° 27288 de fecha 30 de noviembre de 2020, se designa como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Tecnología Nuclear al Ing. Eusebio Lucio Aruquipa Fernández y Mediante Resolución AETN - Interna N° 077/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 se designa como Directora Administrativa Financiera Interina a la Ing. Patricia Terrazas.

## **NORMATIVA**

En el Maco de la Resolución Suprema N° 22957 de fecha 02 de marzo de 2005 se aprueba la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada que en su capítulo II – Estados Financieros del Sistema de Contabilidad Integrada Art. 40.- "Obligatoriedad de elaborar Estados Financieros" establece que *las Entidades Públicas Descentralizadas sin fines empresariales elaboraran sus propios Estados Financieros.*

Por otra parte, el Reglamento Especifico de Contabilidad Integrada, aprobado mediante Resolución AE – Interna N° 012/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, en el Art. 20 – Estados Financieros Básicos, señala que la Autoridad de Fiscalización



de Electricidad y Tecnología Nuclear debe elaborar sus propios Estados Financieros Básicos.

En ese sentido, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, como Entidad Descentralizada del Estado Plurinacional ha ingresado ***todas las operaciones financieras presupuestarias al Sistema de Gestión Pública SIGEP***, constituyéndose dicho Sistema en la base de preparación de la información, conforme lo dispuesto en la Ley 211 del 23 de diciembre de 2011 que establece como sistema oficial de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional: el Sistema de Gestión Pública sobre plataforma Web, mismo que es de uso obligatorio en todas las entidades del sector público.

### **BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear fueron preparados en moneda constante, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la Norma de Contabilidad N° 3 emitido por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, utilizando como parámetro las variaciones de la Unidad de Fomento a la vivienda UFV, en aplicación estricta al Decreto Supremo N° 26390 del 08 de noviembre del 2001 y la Ley N° 2434 del 21 de diciembre de 2002, la actualización, producto de estas conversiones se registra en la cuenta de resultados "Resultados por Exposición a la Inflación".

A continuación detallamos las políticas contables más significativas que se han utilizado para la preparación de los Estados Financieros de la AETN.

#### **a) Moneda extranjera.-**

Los activos y pasivos en moneda extranjera, se evalúan a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en el "Estado de Recursos y Gastos Corrientes" del periodo.

De acuerdo al Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y Tesorería del ejercicio fiscal 2020, emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, punto 19, en su segundo párrafo señala que la re expresión a activos y pasivos que hayan sido contratados en moneda extranjera, se realizará en la moneda pactada y al tipo de cambio oficial de compra.

Para tal efecto para el cierre de los ejercicios 2020 y 2019 el tipo de cambio de compra por cada dólar estadounidense fue de Bs6.86.

#### **b) Consideración de los efectos de la Inflación.-**

De acuerdo al Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y Tesorería del ejercicio fiscal 2020, emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas,



punto 19, indica que la re expresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión, deberá efectuarse tomando en cuenta el índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).

Mediante comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N° 5/2020 emitido por el Ente Rector en el punto 2.3 nos indica que para las actualizaciones del 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, se tomará la UFV de 2.35998 del 10 de diciembre de 2020.

c) Cuentas por cobrar.-

Estas son registradas sobre la base del devengado y están constituidas por el monto total adeudado por tasas de regulación de las diferentes empresas reguladas del sector eléctrico y de las deudas del Tesoro General de la Nación.

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear no considera en la Cuenta Contable: Cuentas a Cobrar a Corto Plazo los exigibles del Ex – IBTEN por Bs1.592.351,79 (Un millón quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno 79/100 bolivianos), esto debido a que los Estados Financieros presentados por dicha entidad no fue de manera diferenciada, así como establece la Disposición Transitoria Sexta del D.S. 3892 de fecha 02 de mayo de 2019: *“El IBTEN elaborará los estados financieros de cierre, diferenciando activos y pasivos provenientes del CIAN”*, al no contar con dicha información y de acuerdo a reuniones sostenidas con la Agencia Boliviana de Energía Nuclear se determinó en la gestión 2020 proceder a la revisión de la documentación, sin embargo por temas de emergencia sanitaria (COVID – 19) y por precautar la salud del personal de la AETN y ABEN no se procedió a la acordado, empero para la gestión 2021 se procederá a la revisión y así poder determinar los importes del exigible que corresponda a ambas entidades.

d) Inversiones.-

Corresponden a acciones telefónicas en la Cooperativa de Teléfonos de La Paz (COTEL) re expresado en función a la variación en la cotización oficial del dólar estadounidense respecto al boliviano.

e) Activos Fijos.-

Los activos fijos al 31 de diciembre de 2020, se exponen a los valores resultantes de revalúo técnico registrados en las gestiones 2006, 2008, 2012, 2015 y 2018, los mismos que fueron practicados por peritos independientes, re expresados a moneda de cierre en función a las variaciones en la cotización de la UFV respecto al boliviano. Las incorporaciones posteriores al revalúo técnico señalado, están valuadas a su costo de adquisición, actualizados al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo mencionado en el inc. b), menos la correspondiente depreciación acumulada que es calculada por el método de línea recta. Los mantenimientos, reparaciones,



renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados a los resultados del ejercicio en el que se incurren.

La administración de los Activos Fijos se la realiza a través del Sistema de Información de Activos Fijos VSIAF desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En cumplimiento al D.S. 3892 de 02 de mayo de 2019, el Ex – IBTEN realizó la transferencia de los activos bienes muebles e inmuebles a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, si bien dichos activos cuenta con el informe de Revalúo Técnico realizado por el Ex – IBTEN el mismo no tiene la Resolución respectiva de aprobación, habiendo realizado la verificación de algunos de los activos que se encuentran vigente en dicho revalúo muchos de ellos se encuentran obsoletos y/o en desuso, por lo que se decidió no incorporarlos en el sistema VSIAF3.2, en la gestión 2021 la AETN tiene programado realizar el Revalúo técnico de todos los activos del Ex – IBTEN y así tener un valor real para la incorporación en el sistema.

Es importante poner en conocimiento que, los activos fijos se trabajó en base a dos fuentes: Registro de activos en el VSIAF3.2 y el registro de Activos Fijos realizado en una hoja electrónica elaborado en Excel que corresponde a los Activos Fijos transferidos por el Ex – IBTEN de acuerdo a los establecido en el Decreto Supremo N° 3892 de fecha 02 de mayo de 2019, ambos fueron agrupados en el cuadro "Resumen de Activos Fijos ordenado por grupo contable" elaborado en hoja electrónica Excel dichos datos se consolidaron en el Balance General.

f) Activo intangible.-

Corresponde al software y licencias adquiridas. Estos activos se amortizan en cuatro años.

g) Previsión para indemnizaciones.-

Todo el personal de la AETN se encuentra bajo el régimen de la Ley del Estatuto del Funcionario Público. Las disposiciones legales vigentes no prevee este beneficio.

h) Patrimonio Institucional.-

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear – AETN, ajusta el total del patrimonio institucional existente en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad N° 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, actualizándolo en función a las variaciones en la cotización de la UFV respecto a la moneda nacional. El ajuste correspondiente a las cuentas patrimoniales se registra en la cuenta "Ajuste de Capital", "Ajuste de Reservas Patrimoniales" y el ajuste de los resultados acumulados se reconoce en la misma cuenta.



#### i) Ingresos y Gastos.-

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN mantiene la ejecución presupuestaria de los recursos y gastos devengados a su valor histórico a efectos de "mantener la consistencia" de la información presentada entre el estado Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento y el Estado de Recursos y Gastos Corrientes.

De acuerdo a la Ley 1604 del 21 de diciembre de 1994, los ingresos de la Institución están constituidos por la Tasa de Regulación, que deben pagar todas las Empresas Eléctricas reguladas del país, según el artículo 14 de la Ley de Electricidad, en un porcentaje no mayor al 1%.

El porcentaje de la Tasa de Regulación es establecido mediante Resolución Administrativa de la AETN. Para la gestión 2020 mediante Resolución AETN N° 1115/2019 de 09 de diciembre de 2019 se fijaron los siguientes porcentajes:

- 0,85% de los ingresos por ventas antes de impuestos indirectos, de las Empresas Eléctricas que cuentan con Licencia de Generación, Licencia de Transmisión, Concesión y/o Título Habilitante para ejercer las actividades de la industria eléctrica.
- 0,35% de los ingresos por ventas antes de impuestos indirectos de las Empresas Eléctricas que tengan suscrito un Contrato de Electrificación Rural y/o Registro de Operación, para ejercer las Actividades de la Industria Eléctrica.

Los recursos provenientes por tasas, multas, así como otros ingresos, que percibía la extinta Superintendencia de Electricidad, a partir de la vigencia del Decreto Supremo 0071 de 6 de abril de 2009, son recaudados por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear - AETN y estos son transferidos al Tesoro General de la Nación, respetando las asignaciones presupuestarias establecidas por ley.

Los recursos y gastos corrientes están registrados bajo el criterio de devengado de acuerdo con el Presupuesto General del Estado Gestión 2020 aprobado mediante Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019.

#### j) Cuentas de Orden.-

Al 31 de diciembre de 2020, las cuentas de orden registran el valor de las boletas y pólizas de garantía vigentes, emitidas por las empresas eléctricas reguladas y otras que no son reguladas, por concepto de cumplimiento de contratos, cumplimiento de inversión, etc.; y bienes dados de baja por obsolescencia e inutilización que a la fecha se encuentran pendientes de disposición, y multas-sanciones pendientes de cobro a empresas reguladas en procesos de impugnación.



## COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL

### ACTIVO CORRIENTE

#### Nota 1.

La composición de las disponibilidades se encuentra en la Cuenta Única del Tesoro N° 3987069001, en las libretas:

DESCRIPCIÓN	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
00314012004 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad – Multas	20.510.281,21	20.373.283,25
00314012003 Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad— Tasas	1.677.739,38	1.666.533,78
<b>TOTAL</b>	<b>22.188.020,59</b>	<b>22.039.827,03</b>

#### Nota 2.

La composición de las Cuentas a Cobrar a Corto Plazo se refiere a:

DESCRIPCIÓN	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Tesoro General de la Nación. por transferencia de recursos para el pago de sueldos y honorarios	2.113.147,14	2.477.971,12
Javier Fabián Soto Medrano por duplicidad en asignación de viáticos 2019		2.252,83
Tasas de regulación por cobrar a las empresas eléctricas de la gestión 2019	7.434.067,18	7.572.853,95
(Cosem) Cooperativa de Servicios Eléctricos Maniqui, Tasa de Regulación	2.884,35	2.919,12
Johnny Víctor Peña Butrón por anticipo de viáticos no descargados al 31/12/2020	1.113,00	-
Waskar Rodríguez Gandarillas por anticipo de viáticos no descargados al 31/12/2020	1.484,00	-
Jorge Antonio Téllez Von Borries por anticipo de viáticos no descargados al 31/12/2020	1.113,00	-
Harold Rodríguez Rodríguez por anticipo de viáticos no descargados al 31/12/2020	1.113,00	-
Juan Carlos Meguillanes Untiveros por anticipo de viáticos no descargados al 31/12/2020	742,00	-
Luis Fernando Añez Campos por anticipo de viáticos no descargados al 31/12/2020	465,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>9.556.128,67</b>	<b>10.055.997,02</b>

**Nota 3.**

Corresponde a los materiales de escritorio y suministros de equipos de oficina que se encuentran en almacén:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Inventario de Materias Primas. Materiales y Suministros	118.504.22	133.257.98
<b>TOTAL</b>	<b>118.504.22</b>	<b>133.257.98</b>

**Nota 4.**

Corresponde al pago diferido del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, pagado para la gestión 2019, correspondientes a la única movilidad de la AETN, tres vehículos registrados en calidad de comodato entregados por la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC y dos vehículos transferidos por el ex IBTEN en el marco del Decreto Supremo N° 3892.

DESCRIPCION	N° de FACTURAS	2020 Bs	2019 (Reexp.) Bs
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, Placa 2432 PNF	5745	87,00	88.05
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Placa 2365 XDP	6950	87,00	88.05
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Placa 2365 XCK	6955	87,00	88.05
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Placa 1860 HTX	7302	137,00	138.65
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Placa 1212HLL	6894	137,00	138.65
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Placa 2997YIN	6932	332,00	336.00
<b>TOTAL</b>		<b>867,00</b>	<b>877.45</b>

## ACTIVO NO CORRIENTE

### Nota 5.

La composición de las Cuentas a Cobrar a Largo Plazo se refiere a:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.) Bs
Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerin Ltda. Por sanción según Resolución AE N° 257/2016	47.075,47	47.642,95
Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerin Ltda. Por sanción según Resolución AE N° 32/2017	68.848,58	69.678,53
Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerin Ltda. Por sanción según Resolución AE N° 134/2016	18.893,77	19.121,53
Genenergys S.A. - Tasa de regulación según Decreto N°3495/2018	32.879,20	33.275,55
Cooperativa de Servicios Eléctricos El Carmen Ltda. - Tasa de Regulación de enero 2013 a enero de 2017 según Auto N°1271	3.642,04	3.685,94
Cooperativa de Servicios Eléctricos 31 de Marzo Ltda. - Tasa de Regulación de enero 2013 a enero de 2017 según Auto N°1197	2.507,45	2.537,68
<b>TOTAL</b>	<b>173.846,51</b>	<b>175.942,18</b>

### Nota 6.

La composición de las Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
a) Ex funcionarios de la extinta Superintendencia de Electricidad	0.00	23.829.84
b) Cía. Aseguradora Adriática S.A.	1.495,48	1.513.51
<b>TOTAL</b>	<b>1.495,48</b>	<b>25.343.35</b>

- a) Mediante Informe AETN Legal – DAF N° 177/2020 la Dirección Legal establece aplicar las recomendaciones señaladas pro Auditoría Externa relativos al Ajuste Contable del importe de Bs23.546.- (Veintitrés mil quinientos cuarenta y seis



00/100 bolivianos) para su correcta exposición en los Estados Financieros de la entidad, por lo que se realizó el ajuste correspondiente.

- b) La Compañía de Seguros y Reaseguros Adriática S.A. adeuda la reposición de un equipo portátil Toshiba y de un equipo proyector Infocus, ambos valorados por un total de Bs1.495.48. Dicha compañía fue intervenida y producto del proceso judicial seguido, los Estados Financieros de la Cía. Aseguradora registran la obligación de pago, según informe AE DLG N° 768/2018.

**Nota 7.**

Corresponde a las 10 acciones telefónicas pertenecientes a la AETN y 4 acciones telefónicas transferidas por el ex IBTEN en el marco del Decreto Supremo N° 3892 en la Cooperativa de Teléfonos de La Paz Ltda. - COTEL según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Cooperativa de Teléfonos de La Paz Ltda.	100.584,75	103.966.86
<b>TOTAL</b>	<b>100.584,75</b>	<b>103.966.86</b>

No.	Acción Telefónica	Importe \$us.	Importe Bs t/c 6.86
1	26822200	1.500,00	10.290.00
2	26822201	1.500,00	10.290.00
3	26822202	1.500,00	10.290.00
4	26822203	1.500,00	10.290.00
5	26822204	1.500,00	10.290.00
6	26822205	1.500,00	10.290.00
7	26822206	750,00	5.145.00
8	26822207	750,00	5.145.00
9	26822208	460,00	3.155.60
10	26822209	1.500,00	10.290.00
11	2433063	437.50	3.045.00
12	2430309	555,00	3.807.30
13	2433481	460,00	3.155.60
14	2433877	750,00	5.145.00
	<b>TOTAL</b>	<b>14.662.50</b>	<b>100.584.75</b>

**Nota 8.**

Al 31 de diciembre de 2020, esta se encuentra compuesta de:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.Bs)
Activo fijo en operación	32.277.753,83	31,951.302,28
Tierras y terrenos	9.193.832,61	9,193.832,60
Otros activos fijos	206,574,56	209,064,75
Depreciación acumulada del activo fijo	(19.566.544,02)	(17,180,799,51)
Activos intangibles	230.628,45	239.754,32
Amortiz. acumulada activos intangibles	(166.043,45)	(144.562,07)
<b>Total Activos Fijos Neto</b>	<b>22.176.201,98</b>	<b>24.268.592,37</b>

En el marco del Decreto Supremo N° 3892 en su “**Disposición Transitoria Segunda.- incisos a) y c)**”, se registran como parte de los Activos Fijos, la transferencia realizada por el ex IBTEN y que son incorporados en los Estados Financieros como Transferencias de Capital.

**PASIVO CORRIENTE**

**Nota 9.**

Las obligaciones por pagar a corto plazo se encuentran compuestas de:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Proveedores Varios	314.619,33	635.065,36
Sueldos, subsidios, bono de antigüedad	1.545.031,82	1.579.916,58
Aportes patronales por pagar	253.495,99	262.989,18
* Otras cuentas por pagar a corto plazo	6.030,00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>2.119.177,14</b>	<b>2.477.971,12</b>

\* El importe de Bs6.030.- (Seis mil treinta 00/100 bolivianos) corresponde a una obligación generada a favor del Tesoro General de la Nación por Fondos en Avance entregados a Servidores Públicos y no descargados al 31 de diciembre de 202

**Nota 10.**

En la cuenta Fondos recibidos en Custodia se encuentran registrados:

Nº	DESCRIPCIÓN	2020 Bs
1	Sanción a COSEGUA LTDA. pendiente de confirmación al informe AE DAF N° 694/2017	50,00
2	Sanción a COSEGUA LTDA. pendiente de confirmación al informe AE DAF N° 691/2017	50,00
3	SANCION A LA CRE R.L., SEGUN RES.A.E.294/2017, INF.AE.DLG N°563/2017	14.459.054,93
4	Sanción SETAR VILLAMONTES según Res.AE.N°418/2017, pendiente de confirmación al informe AE DAF N°715/2017	47.769,00
5	Sanción a COSEGUA LTDA. pendiente de confirmación al informe AE DAF N° 324/2017 de fecha 11/04/2017	42.363,67
6	Sanción a Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerin Ltda. (COSEGUA), según Resolución AE N° 32/2017, Informe AE DAF N°403/2017 de 13/06/2017.	30.000,00
7	Sanción a la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerin Ltda. (COSEGUA), Según Resolución AE N° 134/2016, Informe AE DAF N°411/2017 de 14/06/2017	19.940,81
8	Depósito de COSEGUA LTDA., sin confirmación	3.442,43
9	Sanción a COSEGUA LTDA. según RES.AE N°134/2016, Informe AE DAF N°549/2017 de 03/08/2017	997,04
10	Sanción SETAR EL PUENTE según Res.AE.N°438/2017 e informe AE DLG N°789/2017	7.396,98
11	Sanción SETAR EL PUENTE según Res.AE.N°446/2017 e informe AE DLG N°791/2017	298.930,07
12	Sanción SETAR BERMEJO según Res.AE.N°434/2017 e informe AE DLG N°790/2017	101.439,86
13	Sanción VILLA MONTES según Res.AE.N°448/2017 e informe AE DLG N°794/2017	48.895,05
14	Sanción SETAR SISTEMA CENTRAL según Res.AE.N°556/2017 e informe AE DLG N°142/2018, F-01/03/2018	231.183,93
15	Sanción SETAR SISTEMA YACUIBA según Res.AE.N°556/2017 e informe AE DLG N°142/2018, F-01/03/2018	91.249,01

Nº	DESCRIPCIÓN	2020 Bs
16	Sanción SETAR SISTEMA BERMEJO según Res.AE.Nº556/2017 e informe AE DLG N°142/2018, F-01/03/2018	30.131,41
17	Sanción SETAR SISTEMA ENTRE RIOS según Res.AE.Nº556/2017 e informe AE DLG N°142/2018, F-01/03/2018	6.408,02
18	Sanción SETAR VILLA MONTES según Res.AE.Nº671/2017 e informe AE DLG N°144/2018, F-01/03/2018	41.686,47
19	Ejecución Boleta de Garantía de COSEGUA LTDA según informe N° AE DPT N° 212/2018 ,AE DAF N° 180/2018	316.081,70
20	S/G Decreto N° 3029/2018 registro en custodia para su devolución (COSEH)	10.000,00
21	Sanción a SETAR, s/g Resol. 182/2018, inf, AE DAF N° 429/2018, inf. AE DLG N° 380/2018 intruye fondo en custodia Comp.N° 23	6.220,63
22	Sanción a SEPSA - s/g Resol.132/2018 , Inf. AE DAF 422/2018,deposito realizado 13/06/2018 sancion AE DLG 369/2018	64.166,37
23	Registro de Fondos en Custodia sanción a SEPSA s/g Resol. AE N° 854/2018	608.591,21
24	Ejecución de Boleta de Garantía a la Coop. Serv. Públicos Monteaguado, s/g inf. AETN DAF N° 291/2019,	15.389,30
25	Fondos en Custodia - depósito de fecha 15/07/2019	43.300,24
26	Sanción al CESSA Resolución AE N° 487/2017, informe AETN DAF N° 759/2019	460.230,05
27	Sanción al CESSA Resolución AE N° 494/2017, informe AETN DAF N° 775/2019	432.068,21
28	Sanción al CESSA Resolución AE N° 491/2017, informe AETN DAF N° 761/2019	442.056,56
29	Registro de Fondos en Custodia sanción a SETAR CENTRAL según Res. AETN N° 927/2019	346.925,03
30	Registro de Fondos en Custodia devolución de Fondos a la Sra. María Antonieta Duran Vargas	78,86
31	Fondos en Custodia por la Ejecución de Boleta de Garantía de ENDE de Oruro según Decreto N° 5041/2019	7.935,45

Nº	DESCRIPCIÓN	2020 Bs
32	Fondos en Custodia para la devolución de Fondos a la Sra. María Luz Pérez Flores según INF.AETN-DAF N° 035/2020	493,70
33	Registro Fondos en Custodia del depósito de la Sra. Berna Venegas Ponce de Pacheco cumpliendo la Resolución R.A.I.S N° EPZ 5804 DE 09/07/2009 emitida por DELAPAZ	361,80
34	Registro Fondos en Custodia de los TEC efectuados por el cambio de imputación Empresa MEDI-MARK	100,00
35	Registro Fondos en Custodia de los CRV efectuados por el cambio de imputación empresa Centro de Diagnóstico Médico SCANMED S.A.	3.800,00
36	Registro Fondos en Custodia del CRV efectuado por el cambio de imputación empresa INVAP SE Sucursal Bolivia	3.000,00
37	Registro Fondos en Custodia del TEC efectuado por el Sr. Henry Oscar Guzmán Quintana	350,00
38	Registro Fondos en Custodia del TEC efectuado por el cambio de imputación Sr. Henry Oscar Guzmán Quintana	1.440,00
39	Registro Fondos en Custodia del CRV efectuado por la Sra. Kimberly Sandoval Pardo	6.300,00
40	Registro Fondos en Custodia del DEP efectuado por el SR. José Flores Chura	448,70
<b>TOTAL</b>		<b>18.230.326,49</b>

Los importes de cuadro precedente corresponde a las sanciones aplicadas y a la ejecución de boletas de garantía según Resoluciones Internas emitidas por la AETN, cuyos afectados realizan las representaciones legales que la normativa les faculta, así como también a importes que fueron depositados por error en la cuenta de la AETN de los cuales se realiza las gestiones correspondientes ante el Ente Rector para su devolución a beneficiario final.

## PATRIMONIO

### Nota 11.

La composición del patrimonio es de la siguiente manera:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.) Bs
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	3.890.240,72	17.787.762,93
Transferencias y Donaciones (a)	6.781.868,43	6.515.215,94
Afectaciones Patrimoniales	1.363.958,94	1.432.239,32
Ajuste de Capital	299.144,86	221.541,36
Ajuste de Reservas Patrimoniales	6.581.931,81	6.376.237,24
Ajuste Global al Patrimonio	10.322.755,53	10.447.193,28
Reservas por Revalúo Técnicos de Activos Fijos (b)	5.325.493,84	5.389.691,09
Resultado del Ejercicio	(590.480,71)	(14.039.053,28)
<b>TOTAL</b>	<b>33.974.913,42</b>	<b>34.130.827,87</b>

- (a) Esta cuenta se compone de las donaciones realizadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica, en el marco del convenio BOL 9008, la misma realizó la donación de bienes valuados en Bs344.256.- (Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis 00/100 bolivianos)

Asimismo, se encuentra la incorporación de los activos fijos transferidos de la extinta Unidad Ejecutora del Proyecto "Asistencia Técnica a la Reforma del Sector Eléctrico" (UEP-SE) a la ex Superintendencia de Electricidad, en cumplimiento a la Resolución Administrativa SSDE-I N° 127/2001 y de equipos de computación portátiles en cumplimiento a la Resolución AE-INTERNA N° 079/2009.

Además se encuentran registrados los Activos Fijos transferidos por el ex IBTEN en el marco del Decreto Supremo N° 3892 **Disposición Transitoria Segunda. Incisos a) y c).**

- (b) En fechas 31 de julio de 2006, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2015 y 30 de septiembre de 2018, las empresas Consultora Eca Aparicio, Berthin Consultoría. Gutiérrez & Thompson, Quality Audit Consultores y Sedefi & EM Consultants S.R.L., respectivamente, realizaron los revalúos técnicos de Activo Fijos.

## CUENTAS DE ORDEN

### Nota 12.

La composición de esta cuenta a la fecha de cierre, es como sigue:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Garantía y Avales – Contingencia por Garantía y Avales	426.204.618,56	405.965.835,70
<b>TOTAL</b>	<b>426.204.618,56</b>	<b>405.965.835,70</b>

La cuenta deudora Garantía y Avales y la cuenta acreedora Contingencia por Garantía y Avales registran todas las boletas y/o pólizas de garantía en custodia de la Entidad por diferentes conceptos: cumplimiento de contratos, buena ejecución de obras, cumplimiento de inversión, cumplimiento de seriedad y otros, todas con vigencia al 31 de diciembre de 2020.

### Nota 13.

La AETN tiene recibidos tres vehículos entregados por la ABC en calidad de COMODATO, con el objeto para cumplir efectivamente las labores asignadas, según contrato, es como sigue:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Vehículos recibidos en calidad de COMODATO	506.954,00	513.065,18
<b>TOTAL</b>	<b>506.954,00</b>	<b>513.065,18</b>

### Nota 14.

La composición de esta cuenta a la fecha de cierre, es como sigue:

Nº	DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.) Bs
1.	<b>Otras Cuentas Deudoras – Otras Cuentas Acreedoras</b> Bienes en obsolescencia	25,00	25,30
2.	Sanciones pendientes de cobro	83.467,44	84.473,62
3.	Proceso judicial seguido por el Sr. Alex Mamani por subsidio de frontera	32.817,00	33.212,60
4.	MEDIDOR DE RADIACION MARCA LUDLUM MODELO 2363 SERIE 301004	3.263,80	3.303,14

N°	DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.) Bs
5.	CAMARA DE RADIACION LUDLUM MEANSUREMENTS MODELO: 42-41L SN: PR326464	4.805,00	4.862,92
6.	Obligación pendiente por el pago de vacaciones no utilizadas del Sr Victor Nelson Aramayo Rodriguez		17.413,54
7.	Obligación pendiente por el pago de vacaciones no utilizadas del Sr. Eusebio Lucio Aruquipa Fernández		20.805,90
8.	Obligación pendiente por el pago de vacaciones no utilizadas de la Sra Britta Adriana Miranda Cabrera		17.520,10
9.	Obligación pendiente por el pago de vacaciones no utilizadas del Sr Daniel Alejandro Rocabado Pastrana		21.592,49
10.	Obligación pendiente por el pago de vacaciones no utilizadas del Sr Jorge Luis Alave Téllez		35.298,49
11.	Obligación pendiente por el pago de vacaciones no utilizadas del Sr Enrique Birueth García		15.489,29
	<b>TOTAL</b>	<b>124.378.24</b>	<b>253.997,41</b>

En Otras Cuentas Deudoras y Otras Cuentas Acreedoras se encuentran registrados:

- ✓ Bienes dados de baja (por obsolescencia, inutilización y otras causas), que a la fecha aún se encuentran en depósitos de la entidad y que no fueron dispuestos de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- ✓ Sanciones impuestas por la AETN a la empresa eléctrica EMPRELPAZ según Resolución AE N° 266/2013 por Bs83.467.44 (Ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete 44/100 bolivianos) que al 31 de diciembre de 2018, se encuentran en procesos que la normativa legal le faculta.
- ✓ Proceso judicial seguido por el Sr. Alex Edwin Mamani en contra de la AETN, por concepto de pago de subsidio de frontera según informe AE-DLG N°460/2018 por Bs32.817.- (Treinta y dos mil ochocientos diecisiete 00/100 bolivianos)



- ✓ Bienes en custodia que no corresponden a la AETN, los mismos son reclamados por la empresa Schulberg Surencó S.A., Bs3.263,80 (Tres mil doscientos sesenta y tres 80/100 bolivianos) y Bs4.805.- (Cuatro mil ochocientos cinco 00/100 bolivianos)

## COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES

### CUENTAS DE INGRESO

#### Nota 15.

La composición de los ingresos por Tasa de regulación es como sigue:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Tasas de regulación	82.008.514,04	85.616.819,29
<b>TOTAL</b>	<b>82.008.514,04</b>	<b>85.616.819,29</b>

Los ingresos por Tasas de Regulación se ejecutaron en un 93,47% en relación al presupuesto aprobado.

En cumplimiento a las Disposiciones Transitorias del Decreto Supremo No 0071 de 9 de abril de 2009, los ingresos por Tasas de Regulación fueron transferidos al Tesoro General de la Nación.

#### Nota 16.

Los ingresos por Multas corresponden a los depósitos realizados por parte de las empresas reguladas y los consumidores, así como también por sanciones impuestas por la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear – AETN, al cierre esta cuenta se encuentra compuesta de:

DESCRIPCION	2019 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Multas	3.796.675,95	3.582.116,33
<b>TOTAL</b>	<b>3.796.675,95</b>	<b>3.582.116,33</b>

En cumplimiento a las Disposiciones Transitorias del Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, los ingresos por Multas fueron transferidos al Tesoro General de la Nación.

**Nota 17.**

Los ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas corresponden a los recursos recibidos del Tesoro General de la Nación para cubrir los gastos operativos de la AETN, al cierre esta cuenta se encuentra compuesta de:

DESCRIPCION	2020 Bs	2019 (Reexp.)Bs
Transferencias Corrientes Recibidas	33.606.875,72	36.030.654,06
<b>TOTAL</b>	<b>33.608.875,72</b>	<b>36.030.654,06</b>

**CUENTAS DE GASTO**

**Nota 18.**

Los gastos de consumo por servicios personales del grupo 10000 comprenden los pagos por concepto de sueldos, bonos de antigüedad. Subsidios y otros al personal así como aportes patronales. Este gasto con respecto al presupuesto vigente fue ejecutado en un 97,12 %.

**Nota 19.**

Los costos de bienes y servicios, son gastos originados para el cumplimiento del Programa Operativo Anual y el Presupuesto Vigente. El porcentaje de ejecución de los Servicios no Personales alcanzó al 95,35 % y los gastos de Materiales y Suministros en 91,77 %, todos ellos en relación al presupuesto vigente aprobado para la gestión 2020.

**Nota 20.**

En cumplimiento a normas vigentes, los activos fijos y activos intangibles se depreciaron y amortizaron según los años de vida útil en línea recta.

Es importante poner en conocimiento que, los activos fijos se trabajó en base a dos fuentes: Registro de activos en el VSIAF3.2 y el registro de Activos Fijos realizado en una hoja electrónica elaborado en Excel que corresponde a los Activos Fijos transferidos por el Ex – IBTEN de acuerdo a los establecido en el Decreto Supremo N° 3892 de fecha 02 de mayo de 2019, ambos fueron agrupados en el cuadro “Resumen de Activos Fijos ordenado por grupo contable” elaborado en hoja electrónica Excel dichos datos se consolidaron en el Balance General.

**Nota 21.**

Los resultados por exposición a la inflación se originan por las actualizaciones en los activos fijos y el patrimonio, al cierre de la gestión por la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda.



## SITUACION TRIBUTARIA

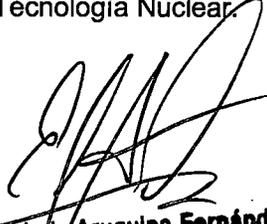
La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, por ser una Institución Pública Descentralizada sin fines empresariales, está exenta por ley de los impuestos que gravan actividades de ingreso con fines de lucro. Los recursos generados por tasas de regulación y multas no se encuentran gravadas por ningún impuesto debido a que éstas se originan en actividades de regulación. Sin embargo, la entidad no está exenta de la obligación de ser agente de retención del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.

## HECHOS POSTERIORES

Posterior al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 2020, no se han producido hechos importantes que afecten de forma significativa a los Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear.

  
Ninfa Remedios Oatisbert Saavedra  
CONTADOR GENERAL  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE  
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR  
Reg. CAULP LP 4672

  
Patricia Ferrazas  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA INTERINA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE  
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

  
Eusebio L. Aruquipa Fernández  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE  
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR